



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2020-MPC

Casma, 22 de Octubre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21.10.2020, el pedido de la Regidora Nilda Aurora Flores Dextre, la cual solicita la construcción de un estadio en el AA.HH. Villa Hermosa de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la invocada Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Nilda Aurora Flores Dextre, solicita al Pleno del Concejo que mediante un documento se solicite al Gobernador Regional de Ancash la elaboración del perfil, expediente técnico y construcción de un estadio en el AA.HH. Villa Hermosa de Casma; toda vez que existe el compromiso por parte del Gobernador Regional de ejecutar dicha obra;

Que, el Pleno del Concejo estando a lo informado precedentemente, ha visto por conveniente aprobar la solicitud del Gobierno Regional de Ancash para que se realicen los estudios de pre inversión y estudios definitivos, así como la ejecución del proyecto de creación de un estadio en el AA.HH. Villa Hermosa de Casma;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Gobierno Regional de Ancash para que se inicien los estudios de pre inversión y estudios definitivos, así como la ejecución del proyecto de creación de un estadio en el AA.HH. Villa Hermosa de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde ejecutar las gestiones del caso en cumplimiento del citado Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE